

# Proyecto Internacional de Derechos Humanos - Londres

Boletín No. 288

1-31 Marzo 2015

Este boletín es editado mensualmente y es publicado en nuestro sitio web: [www.memoriaviva.com](http://www.memoriaviva.com)

Correo electrónico: [hrr\\_project@hotmail.com](mailto:hrr_project@hotmail.com)

## TheClinic 01 de Marzo 2015

### A 30 años del Caso Degollados: La historia de condenados por DDHH que se van a la casa el fin de semana

Gendarmería no cuenta con información desglosada de cuántos criminales condenados por violaciones a los Derechos Humanos están hoy con beneficios y señalan que “como institución tenemos el deber de reservar su identidad a no ser que los tribunales soliciten lo contrario”. El Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, sin embargo, ha realizado la labor de reunir estos datos. “Hasta el 15 de diciembre de 2014 existen 1.073 exagentes procesados, acusados y condenados”, de ellos, 75 sentenciados cumplen pena efectiva, “ocho lo hacen con alguno de los beneficios interpenitenciarios de Gendarmería y tres bajo el sistema de libertad condicional”. Entre ellos figuran responsables del crimen de Manuel Guerrero, José Manuel Parada y Santiago Nattino.

Manuel Guerrero Antequera tenía 14 años cuando su padre, el profesor normalista Manuel Guerrero Ceballos, fue secuestrado de la puerta del colegio Latinoamericano en Providencia. Era un 29 de marzo de 1985 y junto a Guerrero se llevaron también a José Manuel Parada. El día anterior se habían llevado a Santiago Nattino y el 30 aparecieron, en el camino a Quilicura, los cuerpos de los tres. Es lo que se conoce como el Caso Degollados.

Guerrero Antequera tiene hoy 44 años y hace dos semanas cuando, en medio de sus vacaciones con su familia, se enteró por la prensa de que Alejandro Segundo Sáez Mardónes ganó un recurso en la Corte de Apelaciones que le devolverá el beneficio de salir los fines de semana de su encierro en Punta Peuco, donde cumple tres condenas por asociación ilícita, por el homicidio de Carlos Contreras Maluje y por secuestro con homicidio de Guerrero, Parada y Nattino. Ya en 2013 Guerrero Antequera y Javiera Parada, hija de José Manuel, protestaban por los beneficios carcelarios otorgados a otros dos criminales involucrados en el asesinato de sus padres. Para Guerrero toda la situación es dolorosa e indignante, pero sabe que no es excepcional. La ley exige los mismos requisitos para violadores de derechos humanos y para delincuentes comunes a la hora de otorgar estos beneficios.

“Es duro. Yo vengo peleando con esto desde los 14 años y ya estoy en los 44. Entonces pensé que a lo largo de estos años ya me encontraba inmune frente a este tipo de situaciones. Sin embargo te toma igual en forma muy fuerte, te tira para abajo, te genera la sensación de que es un problema que no hemos sido capaces de resolver como sociedad, que hemos fallado frente a nuestros muertos. Que simplemente no hay forma de obtener justicia. Y eso es muy, muy duro”, dice Manuel Guerrero desde el teléfono. Se enteró por la prensa que, una vez más, uno de los involucrados en el homicidio de su padre obtenía el beneficio de salir los fines de semana de su encierro en Punta Peuco. El ex cabo primero y ex agente de la Dirección de Comunicaciones de Carabineros (DICOMCAR) había ganado un recurso interpuesto en la Corte de Apelaciones luego de que el alcaide de Punta Peuco le quitara el beneficio otorgado originalmente en enero de 2013.

El 2 de octubre de ese año, a Sáez Mardónes se le informó que su permiso de salida quedaba revocado. El alcaide de Punta Peuco así lo había decidido, fundamentando que el condenado aún mantenía cuatro procesos pendientes “y que a pesar de haberse otorgado la libertad provisional bajo fianza en ellos, estos seguían vigentes y en investigación”, señala el fallo de la 2ª Sala de Febrero de la Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por el Ministro Juan Manuel Muñoz Pardo e integrada por la Ministra Dobra Lusic Nadal y abogado José Luis López Reitze. Sólo este último descartó que la decisión del alcaide hubiese sido un “acto arbitrario e ilegal de revocar su permiso de salida de fin de semana, vulnerando los derechos de igualdad ante la ley y el derecho a no ser discriminado de manera arbitraria e ilegal”, como señaló el abogado de Sáez Mardones, Maximiliano Murath, al presentar el recurso.

El fallo de la Corte salió el 11 del mes pasado, y para Guerrero no es casualidad: “Ha sido reiterado que justo en febrero es cuando dan este tipo de noticias. Y para nosotros es doblemente fuerte porque te saca de lo que estás e inmediatamente empiezas a preparar marzo que es el mes en que está el aniversario de los tres. Yo creo que es un patrón que se repite y es muy posible que se tomen estas decisiones para que no tengamos capacidad de respuesta desde los familiares y la sociedad civil”. Para él, sin embargo, el tema va más allá de los familiares y de las víctimas, y responde a un problema de fondo: “Se ve un doble estándar de parte de la derecha, porque han enarbolado una bandera de la llamada mano dura y tolerancia cero respecto de la delincuencia y se han puesto de acuerdo en forma transversal con la Nueva Mayoría para sacar leyes y reglamentos especiales para ciertos delitos que sean inexcusables. Sin embargo cuando se trata de personas que están cumpliendo condena por terrorismo de Estado no existe la misma disposición, entonces optan a beneficios como si fueran delitos comunes”.

### La ley

El Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, de 1998 es el que regula los beneficios interpenitenciarios. En él se lee que la “concesión, suspensión o revocación de los permisos (...) será una facultad privativa del Jefe del Establecimiento; sin embargo, sólo podrá concederlos a los internos que gocen de informe favorable del Consejo Técnico”. Este Consejo, señala el decreto, estará integrado por el Jefe Operativo y por los oficiales penitenciarios, personal de vigilancia, profesionales y funcionarios a cargo de las áreas y programas de rehabilitación y del normal desarrollo del régimen interno. También indica que “las sesiones de los Consejos Técnicos serán secretas y sus deliberaciones y acuerdos constarán en el acta respectiva”.

Para Guerrero estos procedimientos no dan certeza jurídica porque “se tratan de beneficios entregados de forma arbitraria, opaca, en sesiones secretas del comité técnico que le da un informe al alcaide y el alcaide es que el que da o no el beneficio. Así como a Sáez Mardónes se lo dieron, se lo quitaron y se lo vuelven a dar. Ahí hay un tema de vacío en la legislación que no se ha puesto a la altura de la experiencia internacional comparada”.

Es la misma opinión que tiene la abogada de Derechos Humanos, Carmen Hertz. “El consenso que hay en la comunidad internacional

respecto de los crímenes de lesa humanidad, que en Chile lo que se cometió fueron crímenes de lesa humanidad por la dictadura, es que como tales, precisamente, no procede beneficio carcelario para estos criminales. Según regulaciones internacionales, estos criminales no tienen derecho a beneficio alguno, como tampoco tienen derecho a estar en cárceles especiales”, destaca.

En nuestra legislación, existen excepciones sobre quiénes pueden optar a beneficios y de qué forma. En 2013, por ejemplo, se aprobó la ley 20.685, que “agrava penas y restringe beneficios penitenciarios en materia de delitos sexuales contra menores de edad”, y modifica el decreto 321 que establece la libertad condicional para los condenados. Ese mismo documento señala que para optar a esta medida, se debe haber cumplido al menos la mitad de la pena. Excluye, sin embargo, a los condenados por homicidio calificado, parricidio, robo con homicidio, violación con homicidio, violación de menor de 14 años, infanticidio y elaboración o tráfico de estupefacientes, quienes deben cumplir dos tercios de la sentencia. Con eso, los condenados por violaciones a los derechos humanos quedan en la misma categoría que los delitos comunes tanto para optar a libertad condicional como a otros beneficios.

Gendarmería no cuenta con información desglosada de cuántos criminales condenados por violaciones a los Derechos Humanos están hoy con beneficios y señalan que “como institución tenemos el deber de reservar su identidad a no ser que los tribunales soliciten lo contrario”. El Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, sin embargo, ha realizado la labor de reunir estos datos. “Hasta el 15 de diciembre de 2014 existen 1.073 exagentes procesados, acusados y condenados. De éstos, hasta ahora 281 de ellos están condenados por una sentencia a firme y ejecutoriada dictada por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia”, señala el Balance del año pasado. Agrega que de los 281 condenados, “sólo 75 permanecen a la fecha cumpliendo una pena de prisión efectiva. Ellos significa que 206 de ellos recibieron condenas inferiores a 5 años y 1 día y actualmente cumplen sus penas bajo el beneficio de libertad vigilada”. Esto se suma a que de los 75 sentenciados que cumplen pena efectiva, “ocho lo hacen con alguno de los beneficios interpenitenciarios de Gendarmería y tres bajo el sistema de libertad condicional”.

A la lista de estas ocho personas, donde ya están José Florentino Fuentes Castro y Guillermo Washington González Betancourt -ambos condenados por el Caso Degollados- se sumaría Sáez Mardónes. “Es duro para la memoria y es duro también para la confianza de retomar el día a día de decir: sí, los mataron, no hay nada que los pueda traer a la vida, pero sus asesinos están cumpliendo condena, como sociedad estamos asegurando eso. Entonces eso no ocurre. Es tremendamente demoledor, desmoralizador, pero al mismo tiempo también es indignante”, dice Guerrero.

El Director Ejecutivo del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, Francisco Ugas, explica que “la comunidad internacional ha establecido que existen determinados crímenes, denominados crímenes de lesa humanidad y que afectan esencialmente el bien jurídico de la humanidad, a los cuales les da un tratamiento distinto. Y ha señalado que cuando un Estado ha cometido este tipo de delitos, ese Estado tiene que promover el cumplimiento de diversas

obligaciones internacionales, como la de investigar y sancionar estos hechos, la de reparar a las víctimas y de garantizar la no reiteración de estos mismos hechos”. Señala que se busca que las sanciones sean eficaces y efectivas.

Ugas agrega que si bien “no hay ningún estándar que diga que no se puede conceder beneficio interpenitenciario a quienes hayan cometido crímenes de lesa humanidad, sí hay un punto que me parece importante, que es que la sanción penal que se imponga a estos sujetos debe ser eficaz. En ese sentido, mi parecer es que la concepción de beneficios interpenitenciarios afecta la eficacia de la sanción. Porque la verdad es que se ha realizado una lucha enorme por parte de la comunidad internacional, a través de los sistemas internacionales de protección de derechos humanos, con el objeto de que quienes hayan cometido este tipo de crímenes sean sancionados eficazmente. Entonces la concesión de los beneficios interpenitenciarios afecta al cumplimiento de esta eficacia de la sanción penal”.

A diferencia de otros crímenes, como el homicidio calificado o el parricidio, Ugas recalca que “nuestro tema normativo no establece un tratamiento diverso respecto de quienes han cometido crímenes de lesa humanidad”. El único avance en esa materia fue la aprobación, en 2013, de una solicitud al Presidente de la República -Sebastián Piñera en esa época- para que presentara un proyecto de ley que modificara el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios con el fin de que los condenados por crímenes de lesa humanidad, por su gravedad, no fueran objeto de beneficios. La petición fue aprobada con los votos en contra de Alberto Cardemil, José Antonio Kast, María Angélica Cristi, Joel Rosales, Manuel Rojas, David Sandoval y Rosaura Martínez, procesado por su presunta participación en la muerte de tres miristas en 1981. A pesar de esto, aún no se presenta el proyecto de ley.

“Mi parecer en ese sentido es que también nuestro Estado ha asumido determinados compromisos internacionales. Entonces sería deseable en ese sentido que tuviésemos una normativa que establezca como regla de excepción que no se puedan conceder estos beneficios a quienes hayan cometido crímenes de lesa humanidad”, señala Ugas.

Los familiares de víctimas de la dictadura, también se quejan de que el Estado no se haga cargo de forma efectiva de superar estos crímenes. Además de las bajas penas, no existe ninguna regulación que obligue a Gendarmería a transparentar la información sobre estos criminales. “En la ruta donde yo salgo a trotar vive uno de estos personajes que le otorgaron beneficios carcelarios, podemos encontrarnos en cualquier momento. Y aquí el Estado tampoco ha tenido una preocupación de avisarle a la familia, de ponernos al tanto”, dice Guerrero, quien añade: “Y yo creo que precisamente lo dejan de hacer porque hay una complicidad de dar vuelta la página pero de una forma muy mal entendida”.

Tanto Ugas como Hertz están de acuerdo en que el Estado debe adecuar su legislación a las normativas internacionales: “Los beneficios son absolutamente improcedentes para criminales de lesa humanidad. No me imagino que a los criminales nazis o de la ex Yugoslavia que fueron condenados les dieran beneficios para ir al cine”, dice Hertz.

Guerrero dice que tras la repetición de estos casos sigue sin acostumbrarse a la sensación de decepción: “Yo he sido uno de quienes ha tratado de hacer un ejercicio de elaboración de estas experiencias límites de violaciones a los derechos humanos en lo

personal. De alguna manera he ido llegando a zonas cada vez más luminosas, más amables, de rescatar las vidas de nuestros familiares más que el lugar de la víctima, más que el lugar del terror y el horror. Sin embargo esto de un plumazo te vuelve a instalar en el mismo día que siendo un niño secuestraron a tu padre a un par de metros y luego aparece degollado. Creo que como sociedad y como democracia no nos merecemos esto a tantos años de terminada la dictadura”.

**Yornal.cl/, 03 de marzo de 2015**

### **Fallo por Libertad Condicional de Miguel Krassnoff se conocerá dentro de las próximas dos semanas**

La causa, llevada por la Novena Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, hoy conoció los argumentos de las partes y los jueces de la Sala llegaron a un acuerdo sobre la resolución que tomaron, que quedará en suspenso hasta que se apruebe la redacción del fallo.

Este martes a las 9:30, el tribunal colegiado escuchó los alegatos del abogado de Miguel Krassnoff, Raúl Meza, sobre la vulneración de Derechos Fundamentales de su representado luego de que la Presidenta de la Comisión de Libertad Condicional le negara ocho veces el beneficio carcelario. La Corte también escuchó a la contraparte, representada por abogados del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

En la ocasión, los jueces estimaron dejar la causa en “estado de acuerdo”, lo que significa que el Tribunal logró resolver la controversia, pero su fallo sólo será comunicado una vez que se redacte y sea aprobado por ellos. La sentencia será conocida dentro de las próximas dos semanas, y según lo señalado por el abogado de Krassnoff, Raúl Meza, en caso de que el fallo sea favorable a Jenny Book, la Presidenta de la Comisión de Libertad Condicional, “se podría apelar a la Corte Suprema”, donde existe un precedente favorable a Krassnoff.

Anteriormente, el máximo tribunal acogió un fallo de la misma naturaleza, a favor del Mayor (r) del Ejército Carlos Herrera Jiménez —autor confeso por el asesinato de Tucapel Jiménez— a través del cual, el Tribunal de Alzada solicitó que la Comisión de Libertad Condicional se reuniera para revisar su caso.

Krassnoff fue condenado a cinco años y un día de cárcel en diciembre de 2006 en calidad de cómplice del secuestro de Eugenio Montti Cordero y Carmen Díaz Darricarrere ocurridos en 1975, militantes comunistas que habían estado detenidos en Villa Grimaldi. En junio de 2006 la Tercera Sala de la C. de Apelaciones de Santiago lo condenó a 10 años de cárcel por implicación en el secuestro y posterior desaparición de Ricardo Troncoso Muñoz, Elsa Leuthner Muñoz y los hermanos Hernán y María González Inostroza.

Un año después, en junio de 2007, fue condenado junto a Osvaldo Romo, Manuel Contreras y Marcelo Moren por el secuestro de Ofelio de la Cruz Lazo Lazo. 9 días después, fue procesado por el asesinato del General Carlos Prats, y en 1998, volvió a ser condenado a 3 años por el secuestro calificado de Álvaro Barrios Duque.

El 23 de enero, Gendarmería emitió un informe sobre el comportamiento carcelario del Brigadier (r) Miguel Krassnoff. A continuación, el Recurso de Protección presentado por el abogado del Brigadier en retiro —en el que hemos protegido

algunos datos personales irrelevantes para el conocimiento público.

**Cambio21, 05 de marzo de 2015**

### **Justicia a medias o el caso de Ricardo Lawrence: nadie sabe dónde está el exagente de la DINA prófugo de la justicia**

Se trata de uno de los agentes más antiguos del organismo represor de la dictadura creado por Manuel Contreras. Recientemente recibió una pena de siete años por violación a los derechos humanos cuando era torturador en Villa Grimaldi. Sin embargo, se le perdió el rastro, se desconoce su paradero a días que se conocieran más condenas en su contra.

Ricardo Lawrence, uno de los primeros agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), hoy está prófugo y con orden de arresto. En juicio por el caso *Cuaderno de Torturas* de Villa Grimaldi, con cerca de 30 querellantes sobrevivientes de ese centro de la DINA, el exoficial de Carabineros fue condenado a 7 años de presidio. Cuando se le fue a notificar de la sentencia, se cayó en la cuenta de que estaba con paradero desconocido.

Estos siete años, por el caso no sería la única razón que lo mantiene oculto de la ley. Según fuentes judiciales, se veían venir varias otras condenas, todas por violaciones a los derechos humanos; así, dentro de los próximos meses se esperan otras dos. Las mismas fuentes explican que si él entrara a prisión "no volvería a salir".

El dictamen del ministro Leopoldo Llanos de enero pasado determina como hechos probados que en Villa Grimaldi "operaban grupos de agentes de la DINA, quienes, con conocimiento e instigación del Director del organismo, y ostentando diversos grados de jerarquía en el mando, ordenaron algunos y ejecutaron otros, capturas de personas militantes o afines a partidos políticos o movimientos de izquierda, a quienes encerraron ilegalmente en el lugar, doblegándolos bajo tormento físico de variada índole, con el objeto de hacerlos entregar información sobre otras personas de la izquierda política para aprehenderlas".

La abogada querellante en el caso de Cuaderno de Torturas de Villa Grimaldi, Magdalena Garcés, en que representa a 30 sobrevivientes, dice temer que Lawrence haya salido del país, puesto que eso disminuiría las posibilidades de atraparlo a casi nulas. Es la misma profesional la que da una pincelada sobre quién es el torturador Ricardo Lawrence.

### **La sombra de Lawrence**

La abogada explica que el exoficial de carabineros fue uno de los primeros agentes de la DINA, pasando por varios de los centros de tortura, incluyendo el centro de exterminio Simón Bolívar, Villa Grimaldi, Londres 38, José Domingo Cañas y jefe del Cuartel Venecia. Además, en su paso por Simón Bolívar, habría sido parte de la desaparición de la directiva del Partido Comunista del año 73. "En términos e importancia, es similar a Miguel Krassnoff. Tenía una habilidad para escapar de la cárcel, asombrosa".

Ante la pregunta sobre cómo se explica que haya estado en libertad con tal prontuario, Garcés dice que "siempre quedó en libertad, puesto que la Corte determinaba que no consistía en un peligro a la sociedad, debido a su edad".

Lawrence está en libertad condicional por muchas causas, pero ahora cercano a conocer condenas por dos procesos que están en la Corte Suprema y "se espera que en esas causas, por la actual composición de la Corte y por como han salido otros fallos, van a ser condenatorios y que cada uno sea por 10 años. Las causas son las de Alfonso Chanfreau y Ana María Puga", explicó Garcés.

## **Cara a cara**

La presidenta del Colectivo Londres 38, Erika Hennings, es una de las que estuvo detenida en el centro de torturas y es viuda de Alfonso Chanfreau. Fue precisamente por el caso de su marido desaparecido en que la mujer visitó tribunales en mayo, día en que se encontró, cara a cara, con su torturador. Su "funa", fue enfrentarlo y sacarle fotos con su celular.

Ante la preocupación de que Lawrence esté en el extranjero, Hennings dice esperar que no sea así, "aunque entiendo que no había una orden de arraigo en su contra; ha tenido toda la posibilidad para fugarse. No entiendo qué pasa con la justicia, está sometido a proceso en varios casos y no en todos está condenado, como el caso de mi marido y Ana María Puga".

"Es grave, es una muestra más de la impunidad que ha dominado al país, a pesar que se piensa y que ha habido avance en términos de condenas, en el caso de Lawrence ha sido dramática la impunidad, porque se paseaba con todo desparpajo por las calles. Me lo encontré en tribunales. Era jefe de un grupo operativo, y responsable de la detención y desaparición de mi marido, caso por el que fue condenado y esperamos el fallo, que próximamente debiera salir con una condena, de por lo menos 10 años", agregó. Por su parte, Marcia Scantlebury, una de las querellantes y sobrevivientes de Villa Grimaldi, consideró que la fuga "es una vergüenza, pero si lo piensas, no me llama la atención, porqué en el fondo, la justicia ha sido tremendamente lenta. Por lo menos, ahora tenemos algún atisbo de esperanza de poder litigar en esto. Se ha demorado demasiado (...) algo se ha avanzado".

Scantlebury también recuerda que este caso, de violaciones a los derechos humanos en Villa Grimaldi, fue la primera presentada en su tipo. A pesar de todo y de la demora que existió en que Lawrence enfrentara la justicia, la víctima de la dictadura dice estar tranquila, en que algo se avanzó en el tema, y que el hombre ya no está impune.

## **TheClinic, 05 de marzo de 2015**

### **Crímenes en Neltume**

Se cierra círculo de crímenes en Neltume que involucran a diputado Rosauro Martínez (RN): exhumarán a víctimas en Santiago, Valdivia y Temuco

Más de 30 años han pasado desde que un grupo de miristas murieron a manos de las fuerzas de la dictadura. El operativo dirigido por el ahora parlamentario RN, terminó con la vida de nueva personas, seis de ellas campesinos de las cercanías de Valdivia alejados del acontecer político. Con tres décadas de desfase, finalmente se hará una verdadera autopsia.

Ya se comienza a gestar un nuevo capítulo en la polémica historia manchada de sangre que involucra al diputado desafortunado de Renovación Nacional, Rosauro Martínez. Quien fuera alcalde de Chillán designado por Pinochet perdió el escaño en junio de 2014 por sus posibles vínculos con los crímenes de miristas en Neltume, precordillera de Panguipulli (Región de Los Ríos). Es durante este mes que el sanguinario caso da un nuevo paso con la confirmación de las fechas de exhumaciones de las víctimas asesinados en Valdivia.

Martínez, siendo mayor del Ejército, habría liderado, en 1981, la *Operación Machete* en Neltume para impedir que se concretara la Operación retorno a Chile del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, la que buscaba establecer en la zona un

centro de preparación de sus miembros. Durante ese ejercicio fueron asesinados Patricio Calfuquir, José Monsalve y Próspero del Carmen Guzmán.

Durante la primera quincena de marzo, la ministra de la causa, Emma Díaz, fijó las dos primeras tareas de exhumación de las víctimas que concretará el Servicio Médico Legal. El 12 se realizará las que corresponden al Cementerio General de Santiago y el 16 a los cuerpos sepultados en Valdivia, Choshuenco y Temuco.

En total serán nueve los cuerpos que deben periciar en el Servicio Médico Legal, además de las personas y miembros del MIR, y campesinos de la zona que también fueron asesinados por el pelotón comandado por Martínez.

Fue en marzo de 2014, en que cinco conscriptos que participaron en los crímenes de Neltume, bajo la orden de Rosauro Martínez, el "comandante Machete", entregaron su testimonio en un reportaje de CIPER, sobre lo que ocurrió ese día y ubicaron al hasta entonces diputado en el lugar del delito. Cabe recordar que en ese entonces la mayoría de los uniformados tenía 19 años y hasta ahora, la versión que han sostenido los cercanos al exmilitar, es que hubo un violento enfrentamiento entre los miristas refugiados en una caseta.

### **La DINA metió la nariz**

La medida solicitada por los abogados querellantes se basa en que, tras los crímenes, los cuerpos no fueron sometidos a autopsia, como es habitual, sino que la partida de defunción fue rellena por un médico de la Central Nacional de Inteligencia (CNI) sólo con la cantidad de disparos recibidos y la distancia desde que fueron propinados. La principal preocupación es las dificultades de los exámenes como consecuencia del estado de descomposición. Cabe destacar que las labores fueron asignadas con estas fechas, para evitar las inclemencias del clima sureño en el invierno.

Junto con las tareas forenses agendadas, para abril se concretará la reconstitución de escena de los crímenes a manos de militares ocurridos una madrugada de septiembre de 1981, cuando el sol aún no alumbraba.

### **Los crímenes**

Según la investigación oficial, los miristas habrían llegado al lugar para formar una escuela de entrenamiento para guerrillas. Los documentos, correspondientes a la declaración entregada por el capitán Rosauro Martínez, relataban lo que ocurrió ese día 20 de septiembre de 1981 en la cordillera de Neltume.

En ella el militar dice que fue alertado de la presencia de 3 miembros armados del MIR en una casa y que al llegar al lugar se les ordenó rendirse y dejar las armas, petición que fue respondida con una ráfaga de disparos, específicamente de un fusil FAL. El intercambio de disparos terminó con la muerte de 2 hombres en el interior de la cabaña y un tercero a escasa distancia, con un impacto de bala en la cabeza. La propiedad quedó totalmente destruida producto de la lluvia de balas.

Los miristas fallecidos fueron después identificados como José Monsalve, Patricio Calfuquir y Próspero del Carmen Guzmán, quienes presentaban decenas de heridas de bala en el cuerpo. Además, también salieron a la luz papeles correspondientes a la hoja de vida del capitán de Ejército. En ellos se ve la firma de Martínez y de Manuel Contreras, director de la DINA, en documentos oficiales.

El oficial Martínez permaneció en la DINA hasta que esta cambió a Central Nacional de Inteligencia (CNI). Luego en retiro, pasa a ser alcalde de Chillán designado por Pinochet entre 1989 y 1992.

**La Nación, 06 de marzo de 2015**

### **SML Entrega al Diputado Fidel Espinoza los Restos de su Padre Fusilado en 1973**

El actual diputado tenía 3 años cuando su padre fue asesinado por un grupo de carabineros en el sector de Frutillar. "Nuestro trabajo y compromiso es continuar con la identificación de víctimas de las violaciones a los DDHH durante la dictadura", dijo el director del SML.

El Servicio Médico Legal (SML) entregó los restos del ex diputado socialista Luis Espinoza Villalobos, fusilado en dictadura en diciembre de 1973 en el sector de Frutillar.

La ceremonia de entrega tuvo lugar en Puerto Montt, en presencia del actual diputado socialista Fidel Espinoza, hijo de la víctima, de la presidenta de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos (AFEP), Alicia Lira, expertos forenses y abogados de derechos humanos.

"Nuestro trabajo y compromiso es continuar con la identificación de víctimas de las violaciones a los derechos humanos durante la dictadura", dijo en la ceremonia Patricio Bustos, director del SML.

#### **El fusilamiento**

Luis Espinoza (en la foto) tenía 33 años cuando fue fusilado en el sector de Frutillar, por un grupo de carabineros que custodiaban a un grupo de prisioneros políticos que serían trasladados a la cárcel de otra ciudad.

También fue asesinado Abraham Oliva Espinoza, un dirigente campesino de la zona, al que la dictadura sindicó en la época como integrante de un grupo de individuos armados que atacaron la patrulla en la oscuridad de la noche.

"Al repeler la acción la patrulla, trató de fugarse un reo aprovechándose de la confusión y la oscuridad. La patrulla usó sus armas de fuego, falleciendo instantáneamente Luis Espinoza Villalobos y uno de los atacantes. El resto de los atacantes huyó", señaló un bando de la jefatura militar de la época. La Comisión Rettig consideró inverosímil la versión de los militares y determinó que se trató de "una ejecución de dos detenidos".

Espinoza Villalobos, diputado por la zona hasta marzo de 1973, estaba preso en Valdivia y procesado desde antes del golpe militar, acusado del delito de desacato. Luego fue trasladado al regimiento de Puerto Montt, donde se le mantuvo incomunicado hasta la noche de su muerte.

Los restos de Luis Espinoza fueron exhumados hace un año en el cementerio de la localidad de Fresia y este mismo viernes, tras la entrega a sus familiares, fueron sepultados en el mismo lugar.

El actual diputado Fidel Espinoza tenía 3 años cuando su padre fue asesinado. Otro hijo del asesinado ex parlamentario, Ramón Espinoza, es el actual alcalde de Frutillar mientras una hija, Patricia, fue concejala en el mismo municipio.

**La Nación, 10 de marzo de 2015**

### **Ministro en Visita cerro Sumario por el Homicidio de Víctor Jara**

Con esta resolución, que también implica el asesinato del ex director de Gendarmería Littré Quiroga Carvajal, concluyó la etapa investigativa en la que están procesados 12 personas. Miguel Vásquez Plaza, ministro en visita de la Corte de Apelaciones de Santiago, cerró la etapa de sumario en la

investigación por los homicidios calificados del cantautor Víctor Jara y del ex director de Gendarmería Littré Quiroga Carvajal. Esta resolución implica el término de la etapa investigativa de los casos, en los que se encuentran procesados 12 personas: José Adolfo Paredes Márquez, Pedro Pablo Barrientos Núñez, Hugo Hernán Sánchez Marmonti, Raúl Aníbal Jofré González, Edwin Armando Roger Dimter Bianchi, Nelson Edgardo HaaseMazzei, Jorge Eduardo Smith Gumucio, Ernesto Luis BethkeWulf, Juan Jara Quintana, Rolando Humberto Melo Silva, Hernán Chacón Soto y Patricio Vásquez Donoso.

#### **Investigación del caso Jara**

La investigación del ministro Vásquez determinó que el 12 de septiembre de 1973, un día después del golpe militar, Víctor Jara es detenido al interior de la Universidad Técnica del Estado, junto a otros docentes, por efectivos del Regimiento Arica del Ejército y fue trasladado al Estadio Chile.

En dicho lugar, sostiene la investigación, el artista fue reconocido por personal militar y separado del resto de los prisioneros, "para ser llevado a otras dependencias ubicadas en los camarines, ocupadas como salas de interrogatorios y apremios, donde fuera agredido físicamente en forma permanente, por varios Oficiales". Agrega que tras varios interrogatorios realizados desde el 13 de septiembre, Jara fue muerto el 16 de dicho mes "a consecuencia de, al menos, 44 impactos de bala, según se precisa en el respectivo informe de autopsia".

El cadáver del cantautor fue hallado, junto a otros 3 cuerpos -entre ellos el de Littré Quiroga-, "por pobladores en los días posteriores, en las inmediaciones del Cementerio Metropolitano, en un terreno baldío cercano a la línea férrea, con signos evidentes de haber recibido golpes en el cuerpo y los impactos de bala detallados en el informe de autopsia".

#### **El caso de Littré Quiroga**

En relación al caso de Littré Quiroga se estableció que el 11 de septiembre fue conminado a entregarse a la Tercera Comisaría de Carabineros de Santiago y luego fue trasladado al Regimiento Blindados N° 2, "donde fue sometido a apremios físicos y, en las horas subsiguientes, al entonces Estadio Chile".

Al igual que Víctor Jara, el ex director de Gendarmería fue reconocido por personal militar del recinto de detención y separado para ser llevado a las "salas de interrogatorios y apremios físicos, así como lugares aledaños al hall de acceso; donde fuera agredido físicamente en forma permanente, por varios Oficiales".

Littré Quiroga fue muerto el 16 de septiembre, "hecho que se produjo a consecuencia de, al menos, veintitrés impactos de bala de calibre 9,23 milímetros, según se precisa en los respectivos informes de autopsia, informe pericial integrado e informe balístico, acompañados al proceso".

En el proceso, se encuentra pendiente la solicitud de extradición de Pedro Barrientos Núñez, quien vive en Estados Unidos y será enjuiciado a fin de año.

**La Nación, 11 de marzo de 2015**

### **Restos de exMIR en Causa Contra el Desaforado Diputado Rosaura Martínez**

La diligencia fue ordenada por la ministra en visita de la Corte de Apelaciones de Valdivia, Emma Díaz, quien tiene a su cargo la causa por la muerte de 11 integrantes del grupo guerrillero de Neltume, en la que es investigado el parlamentario RN.

En presencia de familiares, amigos y cercanos, se realizó este miércoles la exhumación de los restos de Raúl Obregón Torres, militante del MIR muerto durante los enfrentamientos que protagonizaron miembros de esa organización, en la denominada Guerrilla de Neltume, en 1981.

La diligencia fue ordenada en diciembre pasado por la ministra en visita de la Corte de Apelaciones de Valdivia, Emma Díaz, quien tiene a su cargo la causa por la muerte de 11 integrantes del grupo guerrillero de Neltume, en la que es investigado el desafortunado diputado Rosauro Martínez (RN), además de ex agentes de la CNI y del Ejército.

Raúl Obregón, técnico topógrafo, integró el destacamento guerrillero "Toqui Lautaro", que fue cercado y diezmado por miembros del Ejército y de la Central Nacional de Informaciones (CNI) en septiembre de 1981, en la zona cordillerana de Neltume, en la Región de Los Ríos.

La diligencia de exhumación de los restos de Obregón se realizó este miércoles en el Cementerio General de Santiago y fue encabezada por el ministro Mario Carroza.

Similares diligencias se practicarán en los próximos días en el cementerio de la ciudad de Valdivia, además de otros camposantos de la zona y de Temuco, donde permanecen sepultados los cuerpos de los demás integrantes del grupo guerrillero.

#### **Cambio21, 11 de marzo de 2015**

##### **Avanza investigación en caso Neltume: Se iniciaron exhumaciones de víctimas de diputado RN**

El SML retiró los restos de Raúl Rodrigo Obregón Torres y los de otras nueve víctimas en la causa por la que está procesado, en calidad de autor, el diputado de Renovación Nacional, Rosauro Martínez.

Con la presencia del ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Mario Carroza, la Agrupación de Ejecutados Políticos, familiares y amigos, la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones, del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de la Asamblea 10 de diciembre de DD.HH., peritos del SML se exhumaron los restos de Raúl Obregón.

La diligencia se inició a las 09:05 horas, luego de la llegada del magistrado al Memorial del Ejecutado Político, donde se encontraba su cuerpo.

El ministro Carroza señaló a Villagrimaldi.cl que "conversé con la ministra (Emma Díaz de la Corte de Apelaciones de Valdivia), hace un mes y medio atrás, entonces me pidió si podía hacerme cargo de esta exhumación, para los efectos de verificar algunos antecedentes en relación con el Servicio Médico Legal. Ella me envió el exhorto y yo estoy cumpliendo ahora el mandato que me dio. Estamos enviando los restos al SML y una vez que lleguen los exámenes tengo la obligación de enviarle el informe a ella".

Con esta diligencia comenzó un calendario de exhumaciones ordenado por la ministra Emma Díaz, esto en el marco de la investigación en el denominado Caso Neltume, en el que se acusa al desafortunado diputado Rosauro Martínez (RN) como autor de los asesinatos ocurridos en Neltume en 1981 cuando el parlamentario era capitán del Ejército.

#### **La Nación, 13 de marzo de 2015**

#### **Victimas de Colonia Dignidad Rechazan a Olga Feliu en Consejo Asesor Presidencial**

La agrupación recuerda que en 1991 realizó una presentación ante el Tribunal Constitucional para lograr la revocación del decreto 143 con que Aylwin había cancelado la personalidad jurídica de la entidad creada por Schäfer.

A través de un comunicado, la Asociación por la Memoria y los Derechos Humanos Colonia Dignidad, manifestó su "tajante rechazo" al nombramiento de Olga Feliú Segovia, presidenta de Colegio de Abogados, para integrar el Consejo Asesor Presidencial contra los Conflictos de Intereses, el Tráfico de Influencias y la Corrupción.

La entidad además, pide a la Presidenta Michelle Bachelet "la inmediata revocación de ese nombramiento".

"Consideramos inapropiado que una persona que tuvo una estrecha relación con jerarcas de Colonia Dignidad, asumiendo su patrocinio en diversos casos judiciales tendientes a permitir la impunidad y sobrevivencia de la organización criminal Colonia Dignidad, integre dicho Consejo Asesor Presidencial", señala el comunicado.

Asimismo, hace un repaso de las acciones judiciales en que Feliú Segovia participó en la defensa de los jerarcas del llamado "enclave alemán" en la región del Biobío.

Asegura que lo hizo "en un exhorto de la justicia alemana en el marco del caso civil ante la Corte de Bonn, rol 3 O 123/77, que buscó determinar si Colonia Dignidad había sido un campo de tortura de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)".

En 1988, Olga Feliú tramitó la adopción del menor C.J.G.G. por parte del matrimonio Hartmut Hopp y Dorothea Witthahn. Esta adopción fue una de varias adopciones con características irregulares que presuntamente tenían como objetivo el proveer a Paul Schäfer de víctimas para sus crímenes pederastas. La madre del menor posteriormente afirmó que había sido engañada aprovechándose de su situación de analfabeta e intentó infructuosamente que le devolvieran a su hijo.

En 1991, junto con otros 16 senadores de la UDI y Renovación Nacional, entre ellos Jaime Guzmán y Sergio Onofre Jarpa, Olga Feliú realizó una presentación ante el Tribunal Constitucional para lograr la revocación del decreto 143 con que el gobierno de Patricio Aylwin había cancelado la personalidad jurídica de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad.

"Ante tales antecedentes que demuestran las relaciones que tuvo Olga Feliú con una de las peores organizaciones criminales que hayan existido en Chile, la AMCD exhorta a la Presidenta Michelle Bachelet a que reconsidere el nombramiento de Feliú, al tiempo que interpelamos al Colegio de Abogados en relación con la calidad de sus autoridades, y a la propia Olga Feliú a que dé explicaciones públicas de su conducta profesional y política", explica.

#### **Cambio21, 16 de marzo de 2015**

##### **Condenan a Contreras y otros agentes de Pinochet por secuestro calificado**

La víctima fue Sergio Riveros Villavicencio, de oficio tipógrafo y militante del Partido Comunista, quien fue detenido por agentes de la DINA el 15 de agosto de 1974 en su domicilio y llevado hasta un centro de torturas en pleno centro de Santiago, donde su rastro se perdió hasta hoy.

La Corte Suprema condenó este lunes a diez años y un día de prisión a cinco antiguos agentes de la dictadura de Augusto Pinochet por el secuestro calificado (desaparición) de un militante comunista en 1974, informaron fuentes judiciales.

Entre los condenados está el general Manuel Contreras, quien fue el jefe de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), la policía secreta del régimen de facto y que acumula sentencias por más de 400 años de prisión, por violaciones de los derechos humanos.

Los otros condenados son el brigadier Miguel Krassnoff Martchenko, el coronel Marcelo Moren Brito y los ex suboficiales Basclay Zapata Reyes y Nelson Paz Bustamante.

La víctima fue Sergio Riveros Villavicencio, de oficio tipógrafo y militante del Partido Comunista, quien fue detenido por agentes de la DINA el 15 de agosto de 1974 en su domicilio y llevado hasta un centro de torturas en pleno centro de Santiago, donde su rastro se perdió hasta hoy.

En primera instancia, el juez especial Alejandro Solís había condenado a Contreras y demás imputados a quince años de prisión por este crimen.

En la parte civil, la Corte Suprema ordenó al Estado chileno a pagar una indemnización de 300 millones de pesos (unos 476.000 dólares), divididos en tres partes iguales, a la esposa y dos hijos de la víctima.

#### **La Nación, 16 de marzo de 2015**

##### **Exhumaron Cuerpos de dos Miristas Asesinados en Neltume**

Los restos corresponden a René Eduardo Bravo Aguilera y Julio Cesar Riffo Figueroa, que fueron capturados en Malalhue y posteriormente trasladados a Santiago, donde habrían sido torturados por un mes.

La jueza Emma Díaz encabezó este lunes, en el cementerio de Valdivia, la exhumación de los restos de dos miembros del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) presuntamente asesinados por funcionarios del ejército en 1981 en la localidad de Neltume en la Región de los Ríos.

En unas breves declaraciones, la magistrada, dijo que los restos exhumados serán trasladados a Santiago para ser sometidos a peritajes, además que en los próximos días se exhumarán en otros cementerios de la zona los restos de otros cuatro militantes del MIR que formaban parte del grupo de Neltume.

Paralelamente, un grupo de peritos tratará de encontrar los restos de dos miembros más del grupo, debido a que los nichos en que fueron enterrados están destruidos.

En total se busca someter a peritajes en el Servicio Médico Legal de Santiago los restos de nueve miristas, los cuales habrían muerto en enfrentamientos con las fuerzas armadas. Sin embargo, investigaciones posteriores determinaron que presuntamente fueron asesinados tras ser capturados, algunos de ellos ya heridos.

En el caso está involucrado el diputado Rosaura Martínez de Renovación Nacional (RN), quien fue desaforado ante las sospechas de que habría participado como oficial del Ejército de la época en tres de los presuntos asesinatos.

Los restos exhumados este lunes corresponden a René Eduardo Bravo Aguilera y Julio Cesar Riffo Figueroa, de los que se sabe que fueron capturados el 20 de agosto en Malalhue y trasladados a Santiago, donde fueron torturados por un mes, y asesinados el 21

de septiembre, tras ser llevados nuevamente al sur, donde se representó un falso enfrentamiento.

El pasado 11 de marzo en el Cementerio General de Santiago se exhumaron los restos de Raúl Rodrigo Obregón Torres, otro miembro del MIR.

#### **Cambio21, 18 de marzo de 2015**

##### **Exhumación de víctimas de Neltume podría incriminar a diputado Rosaura Martínez (RN) como autor de sus muertes**

Si bien se trata de una causa que lleva largo tiempo en investigación, el proceso de recuperación de los cuerpos de las víctimas es un paso importante para determinar la responsabilidad que podría tener el desaforado diputado RN en las muertes de integrantes del MIR y algunos campesinos en Valdivia en 1981.

La causa se encuentra en el tribunal valdiviano a cargo de la magistrada Emma Díaz, quien ordenó la exhumación de los cuerpos de las víctimas, proceso que inició el pasado 11 de marzo en Santiago, con la presencia del juez Mario Carroza.

La etapa de exhumación de los cuerpos de las víctimas del caso Neltume se inició con la recuperación de los restos de Raúl Rodrigo Obregón Torres desde el Cementerio General por parte del Servicio Médico Legal (SML).

En el calendario de exhumaciones sigue el trabajo para recuperar los cuerpos de Patricio Alejandro Calfuquir Henríquez (integrante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria [MIR]), René Eduardo Bravo Aguilera y Julio César Riffo Figueroa en el Cementerio de Valdivia.

Este martes un grupo de peritos realizaron trabajos de excavación para encontrar los restos de Juan Ángel Ojeda Aguayo y Pedro Juan Yáñez Palacios en el Cementerio de Valdivia.

Luego de las actividades en Valdivia se continuará con los restos de Próspero del Carmen Guzmán Soto y José Eugenio Monsalve Sandoval en Punahue y Choshuenco. Durante el 25 de marzo se espera hacer lo mismo en el caso de Cabrera Fernández en el Cementerio Padre Las Casas de Punahue.

Las víctimas habrían fallecido el 20 de septiembre de 1981 en un supuesto enfrentamiento llevado a cabo por la Compañía de Comandos n°8 del Batallón Llancahue, comandada por Rosaura Martínez.

Las víctimas de la entonces llamada Operación de Contraguerrilla Machete, son: René Bravo Aguilera, Miguel Cabrera Fernández, Juan Ojeda Aguayo, Julio Riffo Figueroa, Pedro Yáñez Palacios, Raúl Obregón Torres, Patricio Calfuquir Henríquez, Próspero Guzmán Soto y José Monsalve Sandoval.

Por los tres últimos se encuentra procesado en calidad de autor de homicidio calificado el diputado y exagente de la DINA, Rosaura Martínez Labbé, quien con el grado de capitán estaba al mando del referido destacamento de Tropas Especiales.

En esta misma causa también están sujetos a procesos el exjefe de Unidad Antiterrorista (UAT) de la CNI, coronel (r) Conrado García Gaier; el capitán (r) exjefe de la Brigada Rojo de la CNI y exjefe de Seguridad de la Municipalidad de Providencia bajo la alcaldía del coronel (r) y exagente DINA, Cristián Labbé Galilea, Enrique Sandoval Arancibia; y el suboficial (r) Luis Jerez Prussing.

Respecto de cómo ha sido el proceso, la presidenta de la AFEP (Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos), Alicia Lira, en entrevista con *Cambio21* expresó "es un proceso, en el caso de Neltume, bastante dilatado en el tiempo. Para nosotros y los

familiares por fin sigue con la ministra Emma Díaz. El ordenar la exhumación de los cuerpos para llegar a su plena identificación nos da la tranquilidad de que se retomó el proceso, que ha llevado aristas como sacar del Congreso a Rosauro Martínez, donde se había blanqueado, y que hoy tenga que responder ante la justicia por los crímenes de tres compañeros como Monsalve, Calfuquir y Guzmán (integrantes del MIR)". "Tenemos que esperar, porque la experiencia nos ha enseñado que la identificación a través del Servicio Médico Legal (SML) es un proceso lento por las circunstancias en que están las osamentas", añadió Lira.

En cuanto a lo que viene en la justicia luego de este proceso de exhumación, la presidenta de la AFEP dijo "una vez que los cuerpos estén plenamente identificados, la ministra seguirá el hilo conductor para llegar hasta los criminales. Este es un proceso que no debió alargarse tanto, porque hay que recordar que hubo un comando del Ejército encabezado por el "capitán Machete" (Rosauro Martínez) que fueron quienes asesinaron a estos compañeros y él sabía con quienes iba, por lo tanto hablando uno ya se sabe quiénes eran los otros que participaron en este ataque". Por su parte, la abogada de la causa, Magdalena Garcés, en entrevista con *Cambio21* expresó que "esta es una causa larga y una apuesta compleja por tratarse de nueve víctimas, entonces vamos de a poco, pero a nosotros nos interesa avanzar en la investigación de cada una de ellas, de las que nosotros sostenemos que hay ocho casos de homicidio. Otras diligencias que se están realizando tienen que ver con interrogatorios a soldados conscriptos y la reconstitución de la escena que se va a realizar". Respecto de qué es lo que se pide en esta oportunidad, Garcés dijo que "se pide una ampliación de la autopsia y lo que se busca es encontrar evidencias en los huesos de impactos de bala, trayectoria o de circunstancias que permitan explicar la forma en que se produjeron las muertes".

"Es una diligencia importante en el sentido que aquí la defensa ha tratado de señalar que esto se trató de enfrentamientos. Nosotros, al menos en ocho casos, postulamos que se trata de homicidio y eso ha sido establecido hasta ahora por la ministra Emma Díaz por cuanto hay procesados en siete de los nueve casos", agregó la jurista.

#### **Cambio21, 19 de marzo de 2015**

#### **Agrupación Villa Grimaldi manifiesta su estupor por nombramiento de Jacqueline Van Rysselberghe en comisión de DDHH**

La Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi "se ha enterado con estupor del nombramiento como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República de Jacqueline Van Rysselberghe, una persona que no ha dudado en colocar en duda el actuar de la Justicia en casos de violaciones a los derechos fundamentales durante la dictadura", señala en un comunicado. "Poco o nada se puede esperar de su gestión, después de que diera abierto apoyo al ex alcalde de Providencia Cristián Labbé, procesado por torturas a detenidos indefensos, en lo que fue la cuna de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), en Tejas Verdes", expresa la declaración de la institución humanitaria. "Como organización -agrega-, uno de nuestros objetivos es impulsar en el país una cultura de los derechos humanos, por tanto consideramos su designación como un verdadero retroceso

que no nos explicamos, y del cual los integrantes del Senado debieran dar explicaciones a las organizaciones de DD.HH. de todo el país".

"Ninguna tratativa, al interior de la Cámara Alta, es justificación suficiente para nombrar a una persona comprometida profundamente con la obra política e ideológica de la dictadura militar, la cual cobró miles de víctimas, cuyos daños y secuelas se extienden a sus familias y sus hijos por el resto de sus vidas", puntualiza el texto.

"Solicitamos a los senadores de la República actúen en consecuencia para revertir su nombramiento, solicitando su renuncia al cargo, dado que una función de esa envergadura debe ser asumida por personas cuya integridad y compromiso con la defensa y promoción de los DD.HH. debe ser clara y evidente", sostuvo el directorio de Villa Grimaldi.

"Lo grave de la designación de la senadora Van Rysselberghe, es que tendrá que legislar sobre importantes materias y proyectos que ha comprometido el Gobierno, como la creación de una Subsecretaría de Derechos Humanos o la tipificación en nuestro Código Penal del Delito de tortura, que no existe en nuestro ordenamiento jurídico", precisa.

"Además, hemos interpuesto en tribunales el año 2014 una querrela por el delito específico de violencia sexual, distinto a la tortura, y hemos apoyado otras presentaciones, en base a la jurisprudencia internacional sobre DD.HH. Sobre este tema queremos que se legisle. El nombramiento de Van Rysselberghe no nos ofrece esperanza alguna, de un cambio", manifiesta el comunicado de prensa.

"A todo lo anterior, se suma su postura discriminatoria hacia las minorías sexuales, que han reclamado derechos civiles, lo cual es muy mal augurio de todo aquello que pueda gestarse al interior de la Comisión de Derechos Humanos del Senado", concluye el texto de la organización que administra el sitio memoria desde donde fueron hechas desaparecer 214 personas, 22 fueron ejecutadas y se calcula que unos 4.500 prisioneros pasaron por allí.

#### **Cambio21, 19 de marzo de 2015**

#### **¡Exclusivo! Ex agente de la CNI es detenido en el Hospital de Carabineros por delitos de lesa humanidad**

Jorge Barraza fue miembro de la DINA y la CNI y estuvo vinculado a diversos hechos criminales contra los Derechos Humanos.

Jorge Barraza Riveros, ex funcionario de la PDI, se encontraría detenido en el hospital de Carabineros por la Brigada de DDHH de la policía civil, en el marco de investigaciones del Ministro Miguel Vásquez Plaza

Como se recordará, el ex funcionario policial ha sido sometido a procesamiento entre otras causas, por violación a los DDHH, como en los casos de la muerte de varios miristas con posterioridad al crimen del ex intendente de Santiago Carol Urzúa.

Barraza fue miembro de la DINA y la CNI y estuvo vinculado a diversos hechos criminales contra los Derechos Humanos.

En octubre de 2014, el mencionado juez lo procesó junto a los ex agentes de la CNI, Ema Ceballos Núñez, Miguel Gajardo Quijada, Rosa Ramos Hernández, José Vidal Veloso y Jorge Ahumada Molina en calidad de autores de los homicidios calificados de Hugo Ratier Noguera y Alejandro Salgado Troquian, crímenes perpetrados el 7 de septiembre de 1983 en la calle Janequeo de Quinta Normal.

El 27 de marzo de 2007 el ex detective Barraza ya había sido detenido en la causa rol 113.051 por instrucciones del magistrado Fernando Carreño, en una causa sobre torturas cometidas en la Araucanía por la CNI de la cual formaba parte Barraza, apodado el Zambra.

Barraza tuvo destacada presencia mediática en casos como el asesinato del líder de la UDI, Jaime Guzmán y el secuestro del hijo del dueño de El Mercurio, Cristián Edwards.

**El Clarín, 19 de marzo de 2015**

**Ministro Mario Carroza dicta procesamientos por nueve homicidios perpetrados en Tocopilla en 1973**

El ministro en visita extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Santiago para causas por violaciones a los derechos humanos, Mario Carroza, dictó el procesamiento en la investigación que sustancia por nueve homicidios calificados, perpetrados en la ciudad de Tocopilla, Segunda Región, entre septiembre y octubre de 1973.

En la resolución, el ministro Carroza sometió a proceso a: Gilberto Egaña García, por su responsabilidad en los homicidios de Julio Brewe Torres, Breno Cuevas Díaz, Vicente Cepeda Soto y Carlos Gallegos Santis. En tanto, procesó a Manuel Guillén Muñoz, José Fuentes Berrocal, Ricardo Gómez Centella, Sergio Méndez Henríquez, Nelson Ávalos Rauld, Gilberto Salinas Solari y Osvaldo Carmona Otero, por los homicidios de Claudio Tognola Ríos, Carlos Garay Benavides, Luis Segovia Villalobos, Agustín Villarroel Carmona, Reinaldo Aguirre Pruneda y Freddy Araya Figueroa.

De acuerdo a los antecedentes recopilados en la investigación, se ha logrado establecer, hasta ahora, los siguientes hechos:

1) Julio Enrique Brewe Torres, Breno Benicio Cuevas Díaz, Vicente Ramón Cepeda Soto y Carlos Gallegos Santis fueron detenidos entre el 16 y 20 de septiembre de 1973, por efectivos de la prefectura de carabineros de Tocopilla, entre los cuales se encontraba el ex funcionario de carabineros Gilberto Arturo Egaña García, y trasladados hasta la Primera Comisaría de esa ciudad, donde se les mantuvo en calabozos hasta la madrugada del 23 de octubre de ese mismo año, ocasión en que se les ejecuta al interior de los mismo calabozos, utilizando fusiles ametralladoras. Los cuerpos de las víctimas fueron entregados posteriormente en la morgue del hospital Marcos Macuada.

2) Que a su vez, funcionarios de carabineros de Tocopilla con la ayuda de funcionarios de Investigaciones de la misma ciudad, detuvieron entre los días 11 de septiembre y 4 de octubre de 1973, a Claudio Rómulo Tognola Ríos; Carlos Miguel Garay Benavides; Luis Orocimbo Segovia Villalobos; Agustín de la Cruz Villarroel Carmona; Reinaldo Armando Aguirre Pruneda y Freddy Alex Araya Figueroa, a quienes mantuvieron detenidos al principio en los calabozos de la Primera Comisaría de Carabineros y luego, en la cárcel pública de dicho puerto, pero el día 6 de octubre de ese año, los detenidos son trasladados maniatados, en una camioneta conducida por Manuel Guillermo Guillen Muñoz, hasta el pique minero denominado "Mina La Veleidosa" o "La Descubridora", ubicado a una distancia aproximada a los 30 kilómetros hacia el oriente del centro de la ciudad de Tocopilla, lugar donde procedieron a darles muerte utilizando con sus armas de fuego, siendo los cuerpos de Tognola, Garay, Segovia y Villarroel, arrojados al interior del pique, el cual

en esa fecha tenía una profundidad superior a los seiscientos metros. Estos restos fueron parcialmente recuperados e identificados en el transcurso del año 1991. Los cadáveres de Aguirre y Araya, en cambio, fueron trasladados a la morgue del hospital Marcos Macuada de Tocopilla, argumentándose, que se les había dado muerte durante un intento de fuga, producido durante el desarrollo de un operativo de búsqueda de armas y explosivos, realizados en el sector de una mina sin nombre".

**Cambio21, 26 de marzo de 2015**

**Diputado Fidel Espinoza frente prisión del asesino de su padre: "Juramenté junto a su tumba que lucharía por esclarecer su crimen, y eso empieza a hacerse realidad".**

El diputado del PS recibió la noticia mientras participaba del Parlamento Andino en Colombia, sin embargo, manifestó su satisfacción por la resolución del tribunal, que le permite cumplir un juramento que hizo desde niño sobre conocer la verdad acerca de la muerte de su padre.

Con la decisión de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, de mantener en prisión preventiva al mayor (r) de Carabineros, René Villarroel y al suboficial (r) Carlos Tapia, se da un paso hacia esclarecer lo que realmente sucedió con el padre del actual diputado socialista Fidel Espinoza, el también parlamentario Luís Espinoza, asesinado en 1973.

Luís Espinoza Villalobos tuvo una historia que lo vinculó a la política desde joven, ya que fue dirigente estudiantil en Puerto Montt y luego se convirtió en el secretario provincial de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) en la misma localidad. Militante del Partido Socialista, fue secretario general de su partido en Fresia y luego en Llanquihue.

Entre 1967 y 1969 fue regidor (actual concejal) de Fresia y después se convirtió en diputado por la vigésimo cuarta agrupación departamental "Llanquihue, Maullín, Calbuco y Puerto Varas" entre 1969 y 1973.

Tras el golpe militar, fue puesto en prisión en la cárcel de Valdivia, junto a su padre y tres hermanos, procesado por desacato a una jueza que instruía una querrela por injurias en su contra, luego fue trasladado hasta el regimiento de Puerto Montt. Fue fusilado en Frutillar el 2 de diciembre de 1973 por un grupo de carabineros que los custodiaban.

También fue asesinado Abraham Oliva Espinoza, un dirigente campesino de la zona, al que la dictadura sindicó en la época como integrante de un grupo de individuos armados que atacaron una patrulla en la oscuridad de la noche.

El 3 de marzo de 2014, se realizó la exhumación del cuerpo de Espinoza Villalobos en el Cementerio Municipal de Fresia, a cargo de un equipo del Servicio Médico Legal de Santiago compuesto por dos antropólogas y un fotógrafo forense.

El cuerpo del político fue entregado a su familia el pasado 6 de marzo en presencia de su hijo Fidel y de la presidenta de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos (AFEP), Alicia Lira.

Fidel Espinoza, en la oportunidad, manifestó que a través de esta diligencia "se está dando un paso importante no sólo para nosotros como familia, sino que para todo el país, porque en definitiva demuestra que los crímenes de lesa humanidad nunca prescriben; es decir, pueden pasar 40 años, como en nuestro caso, y quienes andan libres, en particular el señor René Villarroel, exteniente de Fresia

que fue parte de crímenes y vejámenes contra ciudadanos de nuestro país, puede saber que la mano de la justicia también puede llegar a él, porque estuvo 40 años caminando libremente por las calles de Puerto Montt".

En cuanto a la decisión de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt con respecto a los imputados en el crimen de su padre, el parlamentario del PS expresó que "creo que es el día más importante de mi vida. Juramenté junto a la tumba de mi padre, cuando tenía 9 años, que algún día lucharía por esclarecer su crimen, y hoy eso empieza a hacerse realidad".

"Mucho no nos creyeron, incluso algunos nos criticaron, cuando el 2009 junto al hijo de Abraham Oliva, iniciamos este largo camino por esclarecer la muerte de nuestros padres. Esto constituye una homenaje no sólo para la memoria de ellos, sino también para la memoria de todos quienes cayeron en el sur de Chile y el país, producto de las atrocidades de la dictadura", añadió Fidel.

Consultado sobre si siente alegría por estos hechos, el diputado dijo "Jamás. Mi madre nos crió sin odio, sin rencor, ni ánimo de revanchismo. Si sentimos satisfacción por el deber cumplido. Si he luchado como diputado por defender las injusticias que sufre tanta gente, era muy justo que luchara por esclarecer esta enorme injusticia que vivimos nosotros como familia. "Juan Metralla" nos privó de nuestro padre, pero siempre cargó con esta mochila en su conciencia. No se puede sentir alegría porque alguien se va preso, porque por más criminal que se haya sido, tiene familias, hijos, esposa, que hoy sufren por las acciones que cometió este señor".

#### **La Nación, 27 de marzo de 2015**

#### **Hermanos Vergara Toledo: El Doble Crimen que Dio Origen al Día del Joven Combatiente**

Rafael y Eduardo Vergara Toledo fueron asesinados por una patrulla de Carabineros en Villa Francia en 1985, en plena dictadura. El caso fue cerrado en 2010 por la Corte Suprema con una rebaja de penas para los responsables.

Más allá de los disturbios propios de esta fecha, el Día del Joven Combatiente conmemora cada 29 de marzo el aniversario de la muerte de los hermanos Rafael y Eduardo Vergara Toledo, quienes fueron asesinados en 1985, por una patrulla de Carabineros en la Villa Francia.

En un comienzo, la muerte de estos jóvenes del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) fue recordada con una velación en el emblemático sector de Estación Central.

Sin embargo, con el pasar de los años la fecha se ha prestado para distintos focos de violencia que se producen entre manifestantes y Carabineros.

#### **La muerte de los hermanos**

Los hermanos Vergara Toledo estudiaron en el Liceo de Aplicación. A Rafael, siendo dirigente estudiantil, lo echaron del colegio en tercero medio acusado de "panfletero" y "agitador político". Eduardo egresó con notas sobresalientes y a los 17 años ingresó al Pedagógico a estudiar Historia. Allí se convirtió en dirigente de la Unión Nacional de Estudiantes Democráticos (UNED), relata el reportaje de La Nación, "Juntos como hermanos", publicado en 2005.

Ambos eran conocidos por su trabajo político en la población. Pero el sábado 30 de marzo de 1985, la prensa de la época

informaba de 2 "delincuentes", "antisociales" y "asaltantes" muertos en un "enfrentamiento" con carabineros.

Lo cierto es que desde la patrulla Z-955 de la Tenencia Alessandri de Estación Central dispararon contra los hermanos. "A Eduardo lo mataron por la espalda", señaló la familia en el mismo reportaje. "Rafael vio a su hermano en el suelo, retrocedió para ayudarlo y lo hirieron... Pero estaba vivo. Se produjo un apagón y, al rato, Rafael apareció muerto junto a Eduardo. Le dieron un tiro en la nuca a muy corta distancia. Se investiga si, estando esposado, lo asesinaron arriba del furgón", añade la investigación de La Nación.

#### **Revés judicial**

En el plano judicial, el caso estuvo primero en manos de la justicia militar, sin avance alguno. Luego, pasó a manos del juez Carlos Gajardo en calidad de ministro en visita

El caso fue cerrado en 2010, con un fallo de la Segunda Sala de la Corte Suprema que dictó condena definitiva, rebajando las penas de presidio para los 3 ex carabineros implicados en el homicidio. En primera instancia, Gajardo había determinado la sanción de 15 años y un día de presidio para Marín Jiménez y de 10 años y un día de presidio para Ambler Hinojosa y Toledo Puente. Su resolución fue ratificada por la Corte de Apelaciones de Santiago, el 3 de julio de 2009.

En tanto, el máximo tribunal del país decidió en definitiva una pena de 10 años y un día de presidio por homicidio calificado de Rafael y homicidio simple de Eduardo. En tanto, Álex Ambler Hinojosa y Nelson Toledo Puente recibieron una sanción de 7 años de presidio por el homicidio calificado de Rafael.

#### **Otro luto**

El dolor de los Vergara Toledo es aún más profundo. La familia ha perdido a 3 de sus 4 hijos. A las muertes de Rafael y Eduardo se suma la de Pablo quien el 5 de noviembre de 1988 falleció junto a Araceli Romo en Temuco.

La versión oficial indicó que ambos murieron mutilados en un cerro cuando manipulaban explosivos para volar un poste eléctrico. "Mi hijo pudo haber sido detenido y dinamitado", reclama la familia.

#### **Villagrimaldi.cl, 28 de marzo de 2015**

#### **Nueva condena a cúpula de la DINA por desaparición de Raúl Cornejo y Mario Maureira**

A ambos se les perdió el rastro en 1976 en Villa Grimaldi. Manuel Contreras, Miguel Krassnoff, Carlos López Tapia y Rolf Wenderoth pagarán con 15 años y un día de presidio, Basclay Zapata con 10 años y un día. Cornejo y Maureira intentaron asilarse en la Embajada de Bulgaria el 15 de junio de 1976, donde ingresó la DINA y los detuvo. La dictadura los liberó al otro día frente a la prensa y luego inició una cacería para volver arrestarlos. Maureira logró huir, pero fue detenido casi dos meses después.

El ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago con dedicación exclusiva a causas de derechos humanos Leopoldo Llanos dictó sentencia de primera instancia por la desaparición de los militantes del MIR Raúl Cornejo Campos y Mario Maureira Vásquez, ilícitos perpetrados a partir del 16 de junio y del 8 de agosto de 1976, respectivamente.

El magistrado dio por establecido que el 15 de junio de 1976 Raúl Cornejo Campos de 28 años de edad, intentó asilarse en la Embajada de Bulgaria, junto a otras treinta personas, pero fueron

detenidos y trasladados hasta el recinto de detención de Cuatro Álamos.

Al día siguiente fueron llevados al Parque O'Higgins y liberados alrededor de las 18 horas. En las inmediaciones, Raúl Cornejo tomó un microbús en dirección al oriente. En Avenida Matta con San Diego se bajó del vehículo y fue detenido por agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) y conducido a Villa Grimaldi, recinto en que fue visto por otros detenidos, ignorándose desde entonces su paradero.

En tanto, Mario Maureira Vásquez, de 23 años, a quien sus compañeros decían cariñosamente Pato Malo, egresado de Contabilidad, fue detenido el 8 de agosto de 1976, cuando se dirigía caminando junto a dos amigos por Gran Avenida. Un carabiniero los interceptó y les ordenó identificarse. Maureira Vásquez no llevaba carnet de identidad y portaba un arma de fuego, fue detenido y entregado a agentes de la DINA quienes lo trasladaron hasta Villa Grimaldi, lugar donde fue visto por innumerables testigos, perdiéndose desde entonces su rastro. Respecto a Cornejo se determinó que luego de intentar asilarse, fue liberado y a las 18 horas en la esquina de Avenida Matta con San Diego “subió a un bus de la locomoción colectiva en que iba su hermano Patricio Joel, quien vio el momento en que lo detenían”. Raúl al encontrarse con su hermano, le contó que lo iban siguiendo y presenció su aprehensión.

Liberados frente a la prensa y perseguidos de inmediato Su hermano, en su declaración judicial, señala que en esos momentos le solicitó dinero y le contó sobre su detención el día anterior al intentar asilarse.

Posteriormente “fue llevado junto al resto de sus compañeros de asilo al Parque O'Higgins. Allí personal de la DINA los amenazó que los cazarían, nuevamente. Los vehículos de la DINA seguían el autobús de cerca, al llegar a San Diego con Avenida Matta, su hermano descendió del vehículo y atravesó corriendo dicha avenida hacia el norte. Fue entonces que “detrás suyo descienden 4 personas de civil, armadas, quienes obligaron a su hermano a subir al vehículo”, precisó a la justicia.

Aminta Altamirano Fuentes, cuñada de Raúl Cornejo, expresó que el 15 de junio de 1976 intentaron asilarse en la Embajada de Bulgaria, pero fueron detenidos por Carabineros y entregados a la DINA. Dado que se realizaba la sexta Asamblea de la OEA, el Gobierno dispuso su libertad en el Parque O'Higgins, pero los agentes de la DINA procedieron de inmediato a capturarlos de nuevo.

Otro de los testigos, Patricio Bustos Streeter, quien se encontraba en Tres Álamos, en junio de 1976, vio ingresar a Raúl Cornejo Campos a 4 Alamos, recinto que se encontraba colindante.

Una de las personas que intentó asilarse, Luis Armando Elgueta Plana, declaró que luego de ser trasladado a 4 Alamos conversó en ese lugar con Raúl Cornejo.

Asimismo, Oscar Patricio Orellana Figueroa, integrante del Comité Central del MIR, el 28 de Noviembre de 1975 vio llegar a Raúl Cornejo a Cuatro Álamos con varios detenidos que habían intentado asilarse en la Embajada de Bulgaria.

Raúl Cornejo en 4 Alamos

Luis Alberto Nicanor Ramírez Díaz, expuso que en junio de 1976, por mediación de la Vicaría de la Solidaridad, intentó asilarse en la Embajada de Bulgaria, el encargado les pidió salir del lugar a lo que se niegan. Momentos más tarde personal de la DINA los

detuvo y después fue dejado en libertad en el Parque O'Higgins. En ese mismo sentido declaró Germán Villagra Rojas; Juan Carlos Accorsi Opazo, militante del MAPU; Malaquías del Carmen Delgadillo Navarro y los integrantes del Partido Comunista Juan Bautista Henríquez Mellado y Flora del Carmen Pino Trigo. Héctor Hernán Montealegre Quintana, quien decidió salir del país porque era perseguido declaró que el 15 de junio de 1976 se reunió “un grupo de treinta personas en una iglesia de Vitacura y los trasladan a la Embajada de Bulgaria, ingresan saltando la pandereta, al poco rato llega al lugar personal de la DINA y de Carabineros, quienes los detienen, a él lo trasladan al Hospital de la FACH y luego a Cuatro Álamos y ese mismo día son llevados al Parque O'Higgins, los forman en fila, y los dejan en libertad, él toma una micro y al ver que sube también un agente de la DINA desciende y toma un taxi y al pasar por calle Madrid ve como en un operativo agentes de la DINA detienen a Cornejo. Recuerda a éste porque tiempo antes con él había intentado asilarse en la embajada de Francia, pero los echaron. En Cuatro Álamos estuvieron en la pieza N° 13, a Cornejo lo torturaron salvajemente, tenía muy lesionados sus testículos”, señaló.

Montealegre expuso que el Embajador de Austria, quien estaba a cargo de los bienes de la embajada de Bulgaria permitió el ingreso de la DINA y primero fueron trasladados a la Comisaría de Carabineros de Las Tranqueras. Fue objeto de torturas físicas y psicológicas. Al día siguiente los liberaron delante de la prensa internacional que cubría la Sexta Reunión de la OEA.

Ricardo Alarcón Alarcón, ex militante del MIR, detenido el 18 de agosto de 1976, trasladado a Villa Grimaldi, torturado y encerrado en la Torre, recuerda haber visto allí a Raúl Cornejo, con quien fue careado durante los interrogatorios.

Enzo Leonidas Patiño Luza, quien se encontraba detenido en Tres Álamos vio pasar a Raúl Cornejo, quien “se notaba mal psicológicamente”.

Respecto a Mario Osvaldo Maureira Vásquez, casado, dos hijos, egresado de Contabilidad, militante del MIR, el juez Leopoldo Llanos estableció que fue detenido el 8 de agosto de 1976 cuando transitaba por el paradero 14 de la Gran Avenida, en compañía de Santiago Edmundo Araya y Juan Manuel Carrasco.

“El sargento de Carabineros Rufo Rivera Vásquez les exigió identificarse y como Maureira no llevaba su cédula de identidad y portaba una pistola, sin balas, lo detuvo y lo condujo a la Tercera Comisaría, entregándolo al comandante Rolando Sáez, el cual lo puso a disposición del Servicio de Inteligencia; fue interrogado por el Capitán Julio Benimelli y el Sargento Juan Zura y entregado al Oficial de guardia del Cuartel Belgrado de la DINA”, establece el fallo de primera instancia.

Mario Maureira el 15 de julio de 1976, también había intentado asilarse en la Embajada de Bulgaria: sin embargo, luego de la cacería en los alrededores del Parque O'Higgins, logró escapar del cerco.

Maureira y Cornejo trabajaban conjuntamente. Cornejo era el encargado de 4 ó 5 grupos que conformaban la Base Interna, estructura organizacional que el MIR había adoptado en reemplazo de su estructura tradicional, la que se estimaba no era posible mantener. “El grupo encabezado por Raúl Cornejo era, probablemente, el que desarrollaba mayor actividad política y partidaria, razón por la cual eran intensamente buscados por los servicios de seguridad”, señala el dictamen.

Mario Maureira en La Torre de Villa Grimaldi Maureira había sido miembro de la escolta del ex Presidente Salvador Allende, el Grupo de Amigos Personales (GAP), “era el segundo a cargo del grupo de Raúl Cornejo y distintos testigos han declarado acerca de su permanencia en Villa Grimaldi durante el mes de agosto de 1976”, allí era objeto de permanentes torturas, precisa la resolución.

Santiago Edmundo Araya Cabrera manifestó en tribunales que “el 8 de agosto de 1976 caminaba por Gran Avenida con sus amigos Mario Maureira y Juan Manuel Carrasco y un carabinero de franco les pidió identificarse, Juan Manuel y él lo hicieron pero Mario no llevaba su carnet; el carabinero lo registró y le encontró una pistola, Mario le dijo que no estaba cargada, el carabinero la abrió y comprobó que no lo estaba; pidió a un joven que llamara un radio patrullas y luego hizo parar un taxi, entretanto Mario intentó escapar, alejándose una cuadra y se detuvo cuando el policía efectuó unos disparos. El declarante y Juan Manuel se retiraron”.

Pedro Rolando Jara Alegría detenido por la DINA relató que el 18 de agosto de 1976 después aplicarle corriente eléctrica lo dejaron en una cajonera “de 1,50 por 1,50 metros, durante cinco días. Se ofreció para desabollar una camioneta y, sin vendas, pudo ver a algunos detenidos. Conocí ahí a Mario Maureira, un joven aproximadamente de 22 años. Había estado en una de las cajoneras. Lo tenían encadenado y lo habían tratado muy mal. Le pegaban casi todos los días. En una ocasión lo hicieron caminar arrodillado, afirmándose en los codos por un camino lleno de piedras”.

También fue visto por Rosa Elsa Leiva Muñoz en muy malas condiciones físicas producto de los tormentos. Preciso que “cuando fue sacada de Villa Grimaldi el 26 de agosto de 1976 Mario Maureira seguía en la “Torre” con vida”.

Luis Alberto Fuentes Urrea detenido el 18 de agosto de 1976, escuchó, entre otros, a Mario Maureira, a quien conocía anteriormente y conversaron.

#### **Inyectados con pentotal**

El fallo consigna que el ex agente de la DINA Heriberto del Carmen Acevedo señaló que en 1976 en Villa Grimaldi “presenció la subida de unos quince sacos con el bulto de personas a un helicóptero para ser lanzados al mar”.

Jorge Díaz Radulovich, funcionario de la Fuerza Aérea, destinado a la DINA, perteneciente a la Agrupación Águila, a cargo de Ricardo Lawrence, señala que “las labores que cumplía ahí eran fundamentalmente seguimiento de personas pertenecientes al Partido Comunista, proviniendo la orden de Lawrence. En una ocasión, el año 1976, en horas de la mañana debí acudir con mi grupo a Villa Grimaldi, encontrándonos con una camioneta C 10 en cuyo interior había varios detenidos, unos diez, fueron trasladados hasta un recinto en Peldehue, en este operativo participó el grupo de Lawrence y (Germán) Barriga, los detenidos eran inyectados por un enfermero, cabo 1º del Ejército, moreno, joven, con una dosis potente de pentotal a la vena a todas las personas detenidas, en caso de segundos quedaban inconscientes... lo más probable era que murieran... luego los amarraban a un riel y los echaban en un saco papero y el saco era amarrado con alambre... posteriormente los subían al helicóptero, el que emprendía rumbo hacia la costa y luego los tiraban al mar... en una ocasión participé lanzando cuerpos al

mar... Lawrence daba las instrucciones... Esto se hacía cada vez que había disponibilidad de vuelo”.

En el aspecto civil, la sentencia acogió la demanda presentada en contra de los condenados y el fisco, ordenando pagar 100 millones de pesos a Viviana Altamirano Fuentes, cónyuge de Raúl Cornejo; 100 millones de pesos a Mario Maureira Fariña e igual monto a Laura Silva Vásquez, padres de Mario Maureira Vásquez; y 50 millones de pesos a Rodrigo Maureira Vásquez, hermano de la víctima.

#### **La Nación, 30 de marzo de 2015**

#### **Condenan a 79 ex-agentes de Pinochet por una Víctima de la Operación Colombo**

Entre los condenados figura el jefe de la DINA, Manuel Contreras Sepúlveda, quien acumula más de 400 años de presidio entre sentencias a firme y otras con instancias pendientes.

El juez especial Hernán Crisosto condenó a penas de prisión a un total de 79 agentes de la dictadura de Augusto Pinochet por el secuestro calificado del mirista Pedro Poblete Córdoba en 1974. El nombre de la víctima fue incluido en la llamada "Operación Colombo", un montaje de la DINA (Dirección de Inteligencia Nacional), la policía secreta de Pinochet cuyo objetivo fue encubrir la desaparición de 119 opositores al régimen.

En su resolución de primera instancia, el juez Crisosto condenó a 13 años de prisión a 6 altos oficiales de la DINA, incluido quien fue su jefe, el general en retiro Manuel Contreras Sepúlveda, quien acumula más de 400 años de presidio entre sentencias a firme y otras con instancias pendientes, tras ser condenado en decenas de juicios por violaciones a los derechos humanos.

Los otros jefes de la DINA condenados con el general Raúl Eduardo Iturriaga Neumann, y César Manríquez Bravo, los brigadieres Pedro Espinoza y Miguel Krassnoff Martchenko y el ex coronel Marcelo Moren Brito.

Un imputado, Demóstenes Cárdenas Saavedra, fue absuelto al no haberse acreditado su participación.

Pedro Poblete Córdoba, de 27 años y miembro del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), fue detenido por agentes de la DINA en el centro de Santiago el 19 de julio de 1974.

El detenido fue llevado al centro de torturas y exterminio situado en el número 38 de la céntrica calle Londres, y luego al campo de prisioneros "Cuatro Álamos".

#### **Los otros condenados**

El juez Crisosto determinó que 39 antiguos agentes fueron sentenciados a 10 años de prisión: Gerardo Ernesto Urrich González, Gerardo Ernesto Godoy García, Ricardo Víctor Lawrence Mires, Ciro Ernesto Torré Sáez, Sergio Hernán Castillo González, Manuel Andrés Carevic Cubillos, José Nelson Fuentealba Saldías, Basclay Humberto Zapata Reyes, José Enrique Fuentes Torres, José Mario Friz Esparza, Julio José Hoyos Zegarra, Nelson Alberto Paz Bustamante, Claudio Orlando Orellana de la Pinta, Enrique Tránsito Gutiérrez Rubilar, Gustavo Galvarino Carumán Soto, Hiro Álvarez Vega, José Alfonso Ojeda Obando, Luis Salvador Villarroel Gutiérrez, Olegario Enrique González Moreno, Orlando Jesús Torrejón Gatica, Rudeslindo Urrutia Jorquera, Alfredo Orlando Moya Tejeda, Carlos Alfonso Sáez Sanhueza, Hernán Patricio Valenzuela Salas, Hugo Rubén Delgado Carrasco, Juan Alfredo Villanueva Alvear, Juan Evaristo Duarte Gallegos, Lautaro Eugenio Díaz Espinoza, Leónidas Emiliano

Méndez Moreno, Pedro Ariel Araneda Araneda, Rafael De Jesús Riveros Frost, Víctor Manuel Molina Astete, Fernando Enrique Guerra Guajardo, Manuel Rivas Díaz, Juan Ángel Urbina Cáceres, Risiere del Prado Altez España, Raúl Juan Rodríguez Ponte, Hermon Helec Alfaro Mundaca y Hugo del Tránsito Hernández Valle.

Asimismo, 34 agentes recibieron una condena de 4 años de cárcel, en calidad de cómplices: Luis Eduardo Mora Cerda, José Jaime Mora Diocares, Camilo Torres Negrier, Carlos Justo Bermúdez Méndez, Claudio Enrique Pacheco Fernández, Fernando Adrián Roa Montaña, Gerardo Meza Acuña, Héctor Raúl Valdebenito Araya, Jaime Humberto Paris Ramos, Jorge Laureano Sagardia Monje, José Dorio Hormazábal Rodríguez, José Manuel Sarmiento Sotelo, José Stalin Muñoz Leal, Juvenal Alfonso Piña Garrido, Luis René Torres Méndez, Manuel Antonio Montre Méndez, Máximo Ramón Aliaga Soto, Moisés Paulino Campos Figueroa, Nelson Aquiles Ortiz Vignolo, Nelson Eduardo Iturriaga Cortés, Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo, Reinaldo Alfonso Concha Orellana, Sergio Hernán Castro Andrade, Víctor Manuel de la Cruz San Martín Jiménez, Gustavo Humberto Apablaza Meneses, Héctor Carlos Díaz Cabezas, Jorge Antonio Lepileo Barrios, Óscar Belarmino la Flor Flores, Rufino Espinoza Espinoza, Roberto Hernán Rodríguez Manquel, Víctor Manuel Álvarez Droguett, Héctor Manuel Lira Aravena, Juan Miguel Troncoso Soto y Sergio Iván Díaz Lara.